Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1178/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, SOBRE REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO Nº 35/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – ID Nº 410497".----------

San Lorenzo, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO: El MEMORANDO DGAF/DA/UOC Nº 211/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones que solicita aprobación para el Convenio Modificatorio Nº 2 de reajuste de precios del contrato Nº 35/2022 del 19 de setiembre de 2022, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen INFONA UOC Nº 33/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, entre otras dice: ***5- CONCLUSIÓN:*** *Considerando la modalidad del contrato "abierto", el cual a la fecha se encuentra fenecido, y de acuerdo al informe de ejecución solicitado al Dpto. de Mantenimiento y Construcciones, en quien recayó la Administración del Contrato, corresponde aplicar el reajuste al ítem Nº 1 por un total de 8 meses y 19 días, equivalente a 8,612903226 meses. El ítem 2 fue ejecutado en fecha 15/12/2022 y 03/05/2023, por ende, no corresponde el pago con el precio reajustado, mientras que el ítem Nº 3 no fue ejecutado. Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables al reajuste de precios del contrato N° 35/2022, suscriptos en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Servicio de Limpieza Institucional" – I.D. N° 410497, según el siguiente detalle:*

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENTACIÓN*	*MONTO DEL REAJUSTE (I.V.A. INCLUIDO)*	*CANTIDAD*	*MONTO TOTAL*
1-	*Servicio de Limpieza Integral*	*Mes*	*Evento*	*811.210*	*8,612903226*	*6.986.873*
2-	*Servicio de Limpieza Exterior de Edificios*	*Unidad*	*Evento*	*42.282*	*0*	*0*
3-	*Servicio de Limpieza de Patios Baldíos*	*Metros cuadrados*	*Evento*	*60*	*0*	*0*

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 84 de fecha 21/11/2024, para cumplir con el pago del reajuste correspondiente. En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse al pago del reajuste de precios del contrato, el cual asciende a Gs. 6.986.873.-, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Servicio de Limpieza Institucional" – I.D. 410497.-, con la firma PURO LIMPIO S.A. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL ·

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL ·

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1178/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, SOBRE REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO Nº 35/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – ID Nº 410497".----------

los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos institucionales asumidos. ES MI DICTAMEN. ----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*". ----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*". ----------

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1178/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, SOBRE REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO Nº 35/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – ID Nº 410497".----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA N° 1105/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA", resuelve: "*Artículo 1°: DESIGNAR, a la SEÑORA SOFIA ANTONELLA SCORZARA VILLALBA, con C.I. Nº 3.644.226, como ENCARGADA DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre del 2024. Artículo 2°: AUTORIZAR, a la servidora pública designada en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre del 2024. Artículo 3°: DELEGAR, a la Encargada de Despacho designada en el artículo 1º la facultad de suscribir Resoluciones de carácter técnico y administrativo desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre del 2024. Artículo 4°: DELEGAR, a la Encargada de Despacho designada en el artículo 1º la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre del 2024. Artículo 5°: DELEGAR, a la Encargada de Despacho designada en el artículo 1º la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal, desde el 25 de noviembre al 5 de diciembre del 2024. Artículo 6°: ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión del Talento Humano la notificación del presente acto administrativo*".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, y; ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, sobre reajuste de precio del CONTRATO Nº 35/2022, suscrito en el marco de la adjudicación del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – ID Nº 410497, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – I.D. 410497, con la firma PURO LIMPIO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MONTO DEL REAJUSTE (I.V.A. INCLUIDO)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1-	Servicio de Limpieza Integral	Mes	Evento	811.210	8,612903226	6.986.873

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1178/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, SOBRE REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO Nº 35/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL" – ID Nº 410497".----------

2-	Servicio de Limpieza Exterior de Edificios	Unidad	Evento	42.282	0	0
3-	Servicio de Limpieza de Patios Baldíos	Metros cuadrados	Evento	60	0	0

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes a la ampliación realizada en el Artículo 1º del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. ----------

Artículo 3º: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

064878

SOFIA ANTONELLA SCORZARA VILLALBA
Encargada de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General